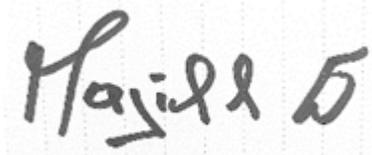


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 5 de julio de 2023. A despacho del señor juez informándole que los oficios enviados a los pagadores del demandado por parte del Juzgado fueron devueltos por el servicio postal 472 con la anotación no existe número y desconocido.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Auto No.0268

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ÁNGELA MARÍA LOAIZA
C.C. 1.053.771.322 EN REPRESENTACIÓN DE
DYLAN TABARES LOAIZA
Demandado: JHON FREDY TABARES CALDERÓN
C.C. 1.053.788.173
Radicado: 2013-00654

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución realizada por el servicio postal 472 de los oficios No. 498 y 199 del 28 de junio de 2023 dirigidos a EXPERTOS Y ESPECIALIZADOS Y ASESORAMOS CALDAS AYO SAS con la anotación no existe número y desconocido.

Atendido lo anterior, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar nuevas direcciones físicas y/o electrónicas de dichos pagadores con el fin de hacer efectivas las medidas decretadas, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

LMNC

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201220e7f23728185a14f687b484e6b9b096030e16f00220699e9f7250fbefef**
Documento generado en 05/07/2023 02:59:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**